

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAR 2015

VISTO la Nota N° 067/15 Letra D.I (S.A) y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita reconocer las horas extraordinarias durante el día 28 de febrero y 01 de marzo del corriente año, para los agentes Santiago ARANGUE Leg. 1099, CORREA Pablo Daniel Leg. 1334 y ADROVER RODRIGUEZ Nicolás Leg. 1333, Carmen TORRICO Leg. 1077, Daniel VIRRAREAL Leg. 1050, Sandra ESCALADA Leg. 1326, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Gisela SUBIAGA Leg. 1305 y Lorena BARRERA Leg. 1080, personal de intendencia, quienes realizaron trabajos de reacondicionamiento, limpieza, mantenimiento y servicio de mayordomía en el edificio del Recinto de Sesiones, sito en Yaganes 684 de nuestra ciudad.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

En el encuadre legal de los actos administrativos que dispongan fondos, se deberá hacer referencia a la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias a los agentes, Santiago ARANGUE Leg. 1099, CORREA Pablo Daniel Leg. 1334 y ADROVER RODRIGUEZ Nicolás Leg. 1333, Carmen TORRICO Leg. 1077, Daniel VIRRAREAL Leg. 1050, Sandra ESCALADA Leg. 1326, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Gisela SUBIAGA Leg. 1305 y Lorena BARRERA Leg. 1080, personal de intendencia, de acuerdo a lo solicitado en la Nota N° 067/15 Letra D.I (S.A), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"